SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870









Parazuay de la zente

Asunción, // de agosto de 2021

Señor **Marco Reynaldi** <u>Presente</u>

Me dirijo atentamente a usted, en ocasión de acusar recibo de su nota de fecha 09 de agosto del corriente año, ingresada a esta institución bajo expediente SNC N° 1253, por cuyo intermedio informa que se encuentra abocado a la ejecución del proyecto "Niño Mártir", en homenaje a los niños mártires de Acosta Ñu y solicita la expedición de un dictamen donde la Secretaría Nacional de Cultura dictamine sobre la pertinencia del cambio de lugar para la realización del homenaje en virtud de la Ley N° 5621/2016 "De Protección del Patrimonio Cultural".

Al respecto, atendiendo a lo solicitado se adjunta el Dictamen DBC N° 53/2021 emitido por la Dirección de Bienes Culturales, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Secretaría de Estado, por el cual se recomienda no realizar el nuevo monumento en el sitio donde se encuentra el monumento nacional ya que la nueva obra podría impedir la visibilidad y el destaque del citado bien cultural; por tanto, se recomienda instalar la nueva escultura en el sitio próximo al Busto del profesor e historiador, Don Andrés Aguirre, quien instaló la memoria de los niños mártires de Acosta Ñu, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural".

Hago propicia la ocasión para saludar a usted con distinguida consideración.

Ministro Secretario Ejecutivo







TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DBC N° 53/2021

12-08-2021.

El presente Dictamen tiene como objetivo dar respuesta al expediente SNC N°1253 de fecha 11/08/21, referente a la solicitud del Lic. Marco Reynaldi para la Puesta en acción del Proyecto denominado Niño Mártir, en Homenaje a los Niños Mártires de Acosta Ñu.

Teniendo en cuenta la Constitución Nacional que en su Capítulo VII. Art. 81 dice: "Que es deber del Estado, promover, conservar y salvaguardar todo aquello que contribuya a mantener la identidad nacional, sobre todo en lo que atañe al Patrimonio Cultural". La Ley Nº 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL" en su artículo 5 inc. K, establece la clasificación de Bienes Culturales que integran el Patrimonio Cultural: los conjuntos y sitios, lugares cuya arquitectura, unidad, identidad, significación histórica o integración con el paisaje, les otorga un valor especial desde el punto de vista urbanístico, ambiental, paisajístico, estético o histórico.

Los Monumentos Nacionales consistentes en obras cuya importancia las hace representar hitos fundamentales en la memoria del país y significan, por ende, puntos reconocidos de la identificación nacional.

Considerando que en la Resolución Nº1214/2021 de la Junta Municipal de la ciudad de Eusebio Ayala con fecha 29 de julio de 2021, menciona: "POR LA CUAL SE DECLARA CULTURAL LA CONSTRUCCION DEL MONUMENTO NIÑO MARTIR A SER INSTALADA EN LA PARTE OESTE DEL PALCO UBICADO AL COSTADO DEL MONUMENTO A LOS NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU."

Y la Resolución I.M. Nº6293/2021 de la Intendencia Municipal de la ciudad de Eusebio Ayala con fecha 05 de agosto de 2021, menciona: DECLARAR DE INTERES CULTURAL la construcción del monumento "Niños Mártires" en conmemoración de los 152 años de la Batalla de Acosta Ñu. Donde vuelve a mencionar el sitio dispuesto para la instalación es el espacio existente al oeste del palco ubicado al costado del Monumento Niños Mártires de Acosta Ñu, lugar ideal para honrar la memoria de los niños combatientes.

Atendiendo a lo expuesto, LA DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA DGPC-SNC, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN POR EL CUAL SE RECOMIENDA NO REALIZAR EL NUEVO MONUMENTO EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL MONUMENTO NACIONAL YA QUE LA NUEVA OBRA PODRIA IMPEDIR LA VISIBILIDAD Y EL DESTAQUE DEL CITADO BIEN CULTURAL. SE RECOMIENDA INSTALAR LA NUEVA ESCULTURA EN EL SITIO PROXIMO AL BUSTO DEL PROFESOR ANDRES AGUIRRE, HISTORIADOR, QUIEN INSTALO LA MEMORIA DE LOS NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA LEY 5621/16 "DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".

Asuncion, 12 as a Subject to 2021

Arq. Maricarmen Couchonnal
Directora de Bienes Culturales
Dirección General de Patrimonio Cultural - SNC



Remitir Nota SNC/SG N° 435/2021

2 mensajes

Secretaría Privada

12 de agosto de 2021,

<secretariaprivada.snc@gmail.com>

15:07

Para: marcoreynaldi@gmail.com

Cco: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

A la atención del Lic. Marco Reynaldi.

Por este medio remito la nota de referencia, en respuesta a su nota de fecha 09 de Agosto del corriente año, ingresada a esta institución bajo el expediente 1253/2021.

Por favor acusar recibo de esta comunicación.

Meliza Barrios Secretaria Privada Secretaría Nacional de Cultura Asunción - Paraguay



Nota SNC.SG N° 435. 2021.pdf 309K

Marco Reynaldi <marcoreynaldi@gmail.com> 12 de agosto de 2021, 15:20 Para: Secretaría Privada <secretariaprivada.snc@gmail.com>

Recibido, muchas gracias [El texto citado está oculto]